



Municipalidad Provincial San Ignacio

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 356 - 2019- MPSI/A

San Ignacio, 15 de Abril del 2019.

VISTO:

La necesidad de designar responsable de área de acuerdo a los instrumentos de gestión de la Municipalidad Provincial de San Ignacio y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presentan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, establece que es una de las atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, señala que, por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de personal CAP de la entidad;

Que, de las normas señaladas en los considerados precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, puede contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad;

Que, a fin de dar continuidad con los servicios de esta comuna es necesario designar a la persona que desempeñará la responsabilidad de **SUB GERENTE DE RADIO Y TELEVISIÓN** de la Municipalidad Provincial de San Ignacio;





Municipalidad Provincial San Ignacio

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el numeral 6) y 17) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde en representación de la Municipalidad Provincial de San Ignacio;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 15 de Abril del 2019, a la Lic. en Ciencias de la Comunicación **WENDY LARA HOYOS ADRIANZEN**, identificada con DNI N° 45885936, en la responsabilidad de **SUB GERENTE DE RADIO Y TELEVISIÓN** de la Municipalidad Provincial de San Ignacio; bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; debiendo asumir sus funciones conforme a las normas de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas de la materia.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás órganos de la de la Municipalidad Provincial de San Ignacio para su cumplimiento según Ley; conforme al artículo 18° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017.

ARTICULO TERCERO: DÉJESE sin efecto legal todo acto administrativo resolutorio de designación que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN IGNACIO
ING. RONALD GARCÍA BURE
ALCALDE

